



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0026

Rosario, "Cuna de la Bandera", 10 de enero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 0773 de fecha 29 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en errores involuntarios en la redacción del mencionado texto legal;
Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 0773 de fecha 29 de junio de 2023, solamente dentro de las "Condiciones Comunes al Programa" y en el subtítulo que seguidamente se indica, quedando en consecuencia redactado como a continuación se refleja:

Valor nominal del Programa

Conforme Ordenanza 10.274, el Valor nominal del Programa, en circulación en cualquier momento, será por hasta el 5% de los Recursos de Libre Disponibilidad aprobados por Ordenanza de Presupuesto para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Acorde a los valores del Presupuesto del ejercicio 2023 a emitirse durante el ejercicio 2024, será por hasta la suma de \$ 5.775.000.000 (Pesos cinco mil setecientos setenta y cinco millones) de acuerdo a lo resuelto por Ordenanzas de Presupuesto N° 10.473 y 10.492.

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto N° 0773 de fecha 29 de junio de 2023, solamente en el nombramiento del programa a implementarse, el cual será "*Programa de Financiamiento de Pavimento a Nivel Definitivo e Infraestructura Vinculada correspondiente a valores del ejercicio 2023 a emitirse durante el ejercicio 2024*"; quedando subsistentes las demás condiciones establecidas oportunamente en dicho texto legal.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que conforme a las disposiciones del Decreto N° 0773 de fecha 29 de junio de 2023, la emisión de Bonos, Letras y/o cualquier otro instrumento de crédito utilizado

habitualmente en el mercado de capitales, corresponde a valores del Ejercicio 2023 que se estarán efectivamente realizando en el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- Quedan subsistentes las demás Condiciones Comunes al Programa y el resto del articulado del Decreto N° 0773/2023.

ARTÍCULO 5°.- Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.



Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario